

Maltrato Intrafamiliar

Un análisis desde el punto de vista social



37º Congreso Argentino de Pediatría

Lic. Verónica A. Giunchi

FAMILIA

Institución social ligada a la sexualidad y a la procreación que regula, canaliza y confiere significado social y cultural a las necesidades de sus miembros, constituyendo un espacio de convivencia cotidiana con una economía compartida y una domesticidad colectiva.



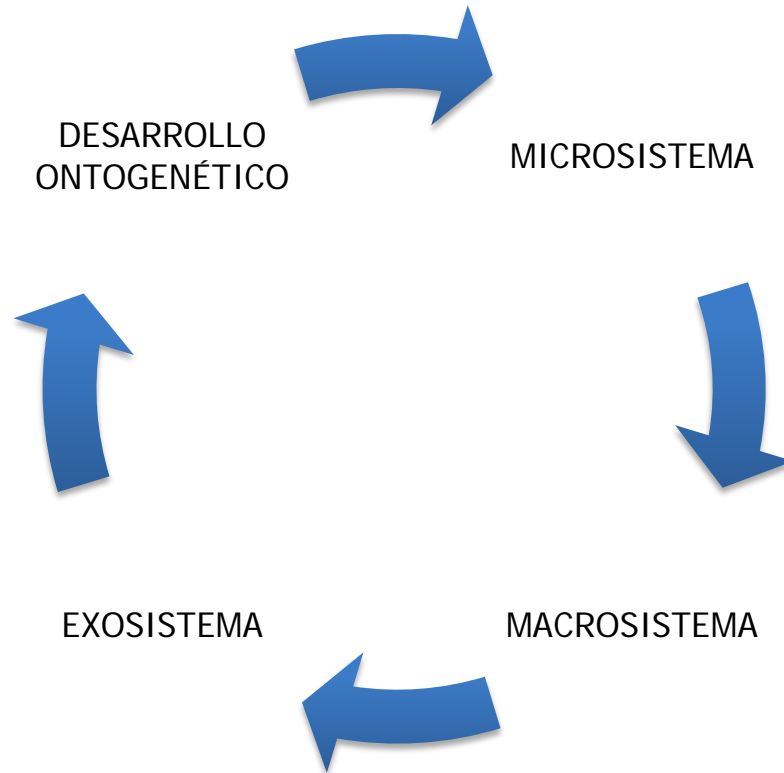
Violencia Familiar

- Acción u omisión cometida en el seno de la familia. Que menoscaba la integridad física o psicológica de otro miembro causando serio daño al desarrollo de su personalidad

Maltrato Infantil

- Acción u omisión intencional que provoca daño bio-psico-social en el niño, vulnerando sus derechos, desde el uso del poder por parte de un adulto a partir de una relación asimétrica

Modelo Ecológico



Factores de Vulnerabilidad



- Hacen referencia a la presencia o ausencia de determinadas condiciones en la vida del niño/a o su entorno, que aumentan la posibilidad de que aparezcan conductas o situaciones de maltrato. Los factores de riesgo por si solos nunca prueban la existencia de malos tratos, solo predicen la probabilidad de que aparezcan.

Factores Protectores



- Son los recursos y potencialidades existentes tanto en el sujeto como en la familia, grupos, comunidades e instituciones que favorecen la disminución de la probabilidad de que se genere o profundice el maltrato.

Metodología de abordaje

- Entrevista
 - Individuales
 - Familiares
 - Institucionales
 - Domiciliarias
 - Interdisciplinaria

- Observación
- Familiograma



SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Está conformado por todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas, de gestión estatal o privadas, en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. (Ley 26061 Art. 32)

MEDIDAS DE PROTECCION INTEGRAL DE DERECHOS
MEDIDAS EXCEPCIONALES

CONCLUSIÓN

- La erradicación de la violencia contra la infancia requiere de la implicación de toda la sociedad, como bien lo dice la Ley y, especialmente, de los poderes públicos. En este contexto la actuación de los profesionales de la salud, en cuanto a la prevención y asistencia del niño, es fundamental.

